



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



REF.UAIP 05-2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Santa Elena, a las quince horas con diez minutos del día veintiséis de octubre dos mil veinte.

I. CONSIDERADOS:

- A las once horas del día martes seis de octubre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la Solicitud de Acceso a la Información con REF. UAIP 05-2020 presentada por el Señor _____, de _____ años de edad, Motorista, del domicilio de _____, Departamento de _____, Portador de Documento Único de Identidad Número _____ - _____, quien actúa en calidad de persona natural, solicitando la información siguiente:

- 1. Libro de actas del concejo municipal del 1 de mayo 2018 al 30 de septiembre del 2020**
- 2. Informe de ingresos mensuales en la cuenta del fondo municipal (fondos Propios) de enero 2019 al mes de septiembre del 2020**
- 3. Planillas de empleados municipales de Fondos Propios y 25% Funcionamiento de enero a septiembre del 2020**
- 4. Contratos de los servicios profesionales contratados por la municipalidad desde enero 2018 a septiembre del 2020.**
- 5. Carpetas técnicas y perfiles de proyectos ejecutados y en ejecución por la municipalidad desde mayo 2018 hasta esta septiembre del 2020**
- 6. Libros de banco de todas las cuentas bancarias de la municipalidad desde mayo 2018 a septiembre del 2020**
- 7. Informe de pago del servicio de alumbrado público a la empresa DEUSEM de enero 2019 a septiembre del 2020**
- 8. Informe de pago del servicio de disposición final de desechos sólidos a la empresa SOCINUS de enero 2019 a septiembre del 2020**
- 9. Boletas de ingreso de FODES 75% y 25% con sus respectivos descuentos por préstamos desde el 1 de mayo del 2018 hasta septiembre del 2020.**
- 10. Copia simple del último contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Elena con la empresa encargada de los derechos sólidos.**

Dicha información requiere recibirla por medios digitales al correo

-
- Con base a las funciones que le corresponde a la Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz
 - Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.
 - En caso de que la información no pueda entregarse en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles, art. 71LAIP.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

III. TRAMITACIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha seis de octubre del dos mil veinte la Suscrita Oficial de Información, procedió a solicitar al Secretario Municipal, la Información concerniente al numeral: 1 ya descrito en el presente proceso. Además con fecha diecinueve de octubre del dos mil diecinueve esta jefatura solicita a la Oficial de Información un plazo adicional de cinco días hábiles, el cual fue otorgado y notificado a las partes. Ante tal requerimiento el Secretario Municipal a fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte emite escrito a la Unidad de Acceso a la Información Pública en la cual no remite respuesta argumentando que no es posible dar respuesta a la solicitud ya que no cumple los requisitos establecidos en art. 66 literal b) art. 24 y art.19 literal f) de la LAI art. 125-D.
- Con fecha seis de octubre del dos mil veinte la Suscrita Oficial de Información, procedió a solicitar a la Jefa de la Unidad Financiera la Información concerniente a los numerales: 2, 3, 6, 7, 8 y 9, ya descritos en el presente proceso. Además con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve esta jefatura solicita a la Oficial de Información un plazo adicional de cinco días hábiles, el cual fue otorgado y notificado a las partes. Ante tal requerimiento la Jefa Financiera con fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte remite la respuesta:
 - ✓ Informe de Ingresos mensuales en la cuenta de Fondo Municipal (Fondos Propios) de enero de 2019 al mes de septiembre de 2020.Se entrega: Dos Archivos en formato pdf proporcionados por Colecturía Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



1. Informe de Ingresos de enero a diciembre 2019.
 2. Informe de Ingresos de enero a septiembre de 2020.
- ✓ Planilla de empleados municipales de Fondos Propios y 25% Funcionamiento de enero a septiembre de 2020.
Se entrega: Un Archivo en formato pdf proporcionado por Contabilidad Municipal.
 - ✓ Libro de Bancos de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad desde mayo de 2018 a septiembre de 2020.
Se entrega: Una Carpeta que contiene nueve archivos en formato pdf proporcionados a esta Unidad por Tesorería Municipal.
 - ✓ Informe del pago del servicio de alumbrado público a la empresa DEUSEM de enero 2019 a septiembre del 2020 e Informe de pago del servicio de disposición final de desechos sólidos a la empresa SOCINUS de enero 2019 a septiembre 2020.
Se entrega: Un archivo en formato pdf con los dos informes solicitados, proporcionados por Tesorería Municipal.
 - ✓ Boleta de ingresos (Hoja de remisión) de FODES 75% y 25% con sus respectivos descuentos por préstamos desde el 01 de mayo del 2018 hasta septiembre del 2020.
Se entrega: Una Carpeta que contiene diez archivos en formato pdf proporcionados a esta Unidad por Tesorería Municipal.
- Con fecha seis de octubre del dos mil veinte la Suscrita Oficial de Información, procedió a solicitar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) la Información concerniente a los numerales: 4, 5 y 10, ya descritos en el presente proceso. Además con fecha diecinueve de octubre del dos mil diecinueve esta jefatura solicita a la Oficial de Información prórroga el cual fue otorgado y notificado a las partes. Ante tal requerimiento el Jefe de UACI con fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte emite escrito pero no respuesta a la Unidad de Acceso a la Información Pública argumentando que esta no cumple con algunos requisitos establecidos en la LAIP con base al art.19LAIP es información reservada

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información considera que la información que requiere el solicitante es Información Pública Oficiosa artículo 6 literal c, d y f) art. 10 numeral: 7, 13, 15, 19,20 y 25 art. 17 de la LAIP.

Por ende existe la denegatoria de entrega de información por parte de la Unidad de Secretaria Municipal y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) ya que a la fecha del vencimiento del plazo no recibió respuesta la Oficial de Información.

IV. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, art.8 del LRTRNSAI
- b) Entréguese la información parcial remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada, referente a numerales 2, 3, 6, 7, 8 y 9.
- c) Quede a salvo el derecho al peticionario de acudir ante el Instituto de Acceso a la Información Pública dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha de la notificación del presente, a fin de solicitar hacer efectivo el DAIP denegado, el cual podrá interponer recurso de apelación, art. 82LAIP.
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) Archívese el expediente administrativo

Licda. Jennifer Miguelina Cortez Montoya
Oficial de Información Pública

NOTA: Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales (Artículos 24 y 30 de la LAIP).